

Bogotá D.C., martes 15 de agosto de 2023

Señor (a)  
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta Radicado IDU – DTCI 202338501252021. Solicitud de mantenimiento en la Transversal 112 B Bis A entre Calle 64D y Calle 65. Localidad de Engativá. Radicado UAERMV **20231120097492** del 25 de julio de 2023.

Cordial saludo,

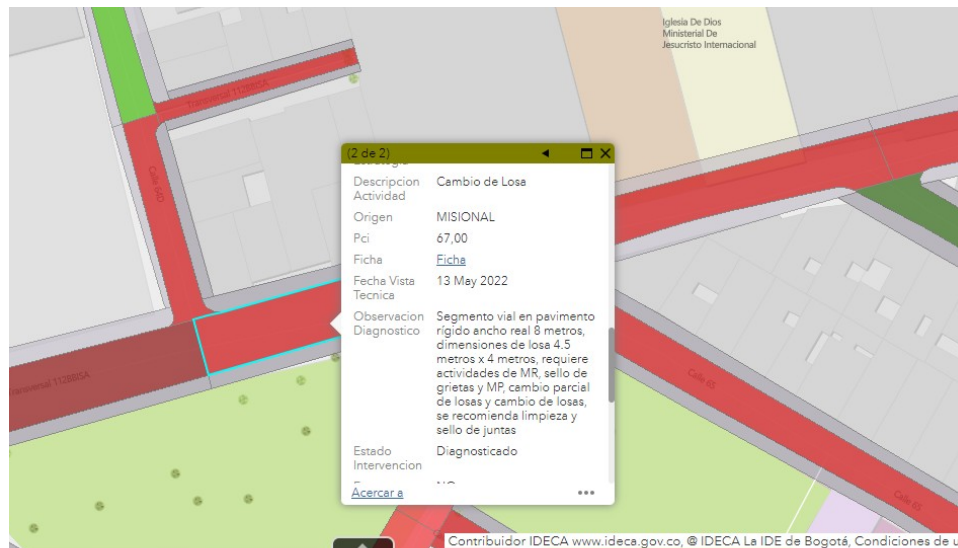
En atención a la solicitud descrita en el asunto, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente petición, a saber

*“(...) para que admiren el pequeño hueco en Transversal 112b bis a # 64d 43. (...)”*



La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidenció que el tramo vial de su interés, ubicado en la Transversal 112 B Bis A entre Calle 64D y Calle 65, corresponde al segmento con Código de Identificación Vial CIV 1004193, y no se encuentran incluido a la fecha en ninguno de los Programas que adelanta la Entidad para el año 2023.

### CIV 10004193



**Imagen 01** - Información Tomada del Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA). Segmento en concreto rígido, por el momento no cuenta con priorización en el sector señalado.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		 Radicado: <b>20231320086881</b> Fecha: 15-08-2023 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Es importante resaltar que la UAERMV a través del programa de misionalidad tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial, para ello con la finalidad de identificar el estado actual del pavimento de la malla vial de la Ciudad, la UAERMV adopto la metodología PCI - Pavement Condition Index (Índice de Condición del Pavimento), como parámetro fundamental para calificar la condición superficial de la estructura de pavimento existente mediante auscultación visual y su diagnóstico final se encuentra asociado a la calificación arrojada por dicha metodología, clasificándolas en bueno, regular o mal estado.

Adicionalmente y complementando lo enunciado, resulta pertinente aclarar que, la priorización de cada uno de los segmentos viales obedece a un modelo matemático que a través de criterios técnicos asigna una calificación porcentual de 1 a 100. Esta herramienta objetiva busca garantizar la priorización unificada de la malla vial local de la ciudad empleando factores que dan garantía de la transparencia y equidad, encaminada a mejorar el sistema de movilidad de la ciudad, conservando los corredores viales que requieren mantenimientos periódicos y rutinarios a fin de mitigar el deterioro prematuro de estas vías.

Finalmente, la UAERMV reitera su voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando.

Cordialmente,

**ING. CARLOS ROBERTO CASTAÑO**  
Gerente de Infraestructura Urbana – UAERMV

Elaboró: Manuel Alfonso Avila Quintana – Contratista GIU –Director De Obra Zona Concretos - UAERMV

<b>Documento 20231320086881 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ</b>	Gerente de Intervención urbana GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 15-08-2023 12:11:17
<b>Revisó:</b>	MANUEL ALFONSO ÁVILA QUINTANA - Profesional Especializado Cógido 222 Grado 04 - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - manuel.avila@umv.gov.co
 7c363684335b92b25d912a2b18fab255b74fe60c999846b669ff45913ecf25e8 Codigo de Verificación CV: 57bbe Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 16/08/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 23/08/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.